

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 89/2024





ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
21/11/2024 15:40:41



Oficina de Administración Financiera

#### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y 6.712, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020, 05/2020, el Proveido OAF N° 512/2024 y la Actuación Interna N° 30-00099283 del registro de la Fiscalía General, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la contratación Directa por Especialidad N° 10/2024, tendiente a lograr la contratación de los servicios de alojamiento, catering y salón a firma ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA S.A. - Hotel Sofitel Recoleta Buenos Aires en el marco de la reunión del COMITÉ EJECUTIVO de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES, INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS (IAP) a desarrollarse en nuestro país los días 7, 8 y 9 de abril de 2025, siendo anfitrión el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, la Secretaría de Relaciones Institucionales elevó el requerimiento solicitando tramitar la contratación de los servicios citados, brindando al efecto las especificaciones y cantidades de los mismos y el presupuesto estimado al efecto.

Qué, en el requerimiento efectuado por el área técnica se hizo





Oficina de Administración Financiera

referencia al análisis efectuado en el mercado Hotelero local a fin de dotar al evento de las exigencias y requisitos que demanda el Manual de Conferencias de la IAP, resultando finalmente elegido el hotel ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA S.A. - Hotel Sofitel Recoleta Buenos Aires, considerando que cumple con las previsiones establecidas en el citado documento además de valorar la calidad de servicio, la conveniencia económica y su cercanía con las oficinas de este Ministerio.

Que, finalmente se destacó la instrucción impartida por el Señor Fiscal General de esta Ciudad, Dr. Juan B. Mahiques, quien señaló que "...el Sofitel Buenos Aires Recoleta reúne las condiciones y tarifas convenientes para el importante encuentro", propiciando su contratación.

Que, atento la documentación referida y el requerimiento recibido, se encuadró el procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por Especialidad (art. 29° inciso 4 de la Ley N° 2095), invitándose a cotizar a la firma ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA S.A. - Hotel Sofitel Recoleta Buenos Aires hasta el día 19 de noviembre para la recepción de la oferta.

Que conforme la invitación cursada, se recibió la oferta de la firma ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA S.A. (CUIT 33-71136396-9), la cual obra glosada al #19 del expediente digital por la suma total de dólares estadounidenses





Oficina de Administración Financiera

veintiocho mil doscientos cuarenta y uno con 50/100 (U\$S28.241,50) IVA incluido.

Que, a fin de emitir opinión sobre la oferta recibida, tomó intervención el área requirente, indicando que la misma cumple con los requisitos técnicos establecidos, conforme surge de la Nota RRII Nº 34/2024 glosado al #24.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral de la oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA S.A. - Hotel Sofitel Recoleta Buenos Aires la Contratación Directa N° 10/2024 por Especialidad (art. 29° inciso 4 de la Ley N° 2095) con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses veintiocho mil doscientos cuarenta y uno con 50/100 (U\$S28.241,50) IVA incluido.

Que oportunamente, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas suficiente para afrontar el gasto derivado de la presente, habiendo efectuado las previsiones correspondientes con cargo





Oficina de Administración Financiera

a los ejercicios 2024 y 2025.

Que, la adjudicataria deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), Art. 94 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, asimismo corresponde aprobar el pago adelantado a favor de la firma ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA S.A. - Hotel Sofitel Recoleta Buenos Aires en los términos y porcentajes establecidos en la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, debiendo la adjudicataria integrar una contragarantía del 100% del pago que se le efectúe (30% y 70%, respectivamente) mediante una póliza de seguro de canción, conforme lo normado en los artículos 93 y 94 de la Ley 2095 texto consolidado según Ley 6588.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 1084/2024, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite.





Oficina de Administración Financiera

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

# El TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL

#### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

#### DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Nº 10/2024 por Especialidad (art. 29º inciso 4 de la Ley Nº 2095 - texto ordenado según Ley Nº 6.588), tendiente a lograr la contratación de los servicios de alojamiento, catering y salón a firma ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA S.A. - Hotel Sofitel Recoleta Buenos Aires en el marco de la reunión del COMITÉ EJECUTIVO de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FISCALES, INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PROSECUTORS (IAP) a desarrollarse en nuestro país los días 7, 8 y 9 de abril de 2025, siendo anfitrión el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme el detalle y condiciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás





Oficina de Administración Financiera

Anexos aprobados para la misma.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA S.A. (CUIT 33-71136396-9) la Contratación Directa Nº 10/2024 por Especialidad (art. 29° inciso 4 de la Ley Nº 2095 - texto ordenado según Ley Nº 6.588) con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses veintiocho mil doscientos cuarenta y uno con 50/100 (U\$S28.241,50) IVA incluido.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses veintiocho mil doscientos cuarenta y uno con 50/100 (U\$S28.241,50) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2024 y 2025.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el pago adelantado a favor de la firma ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA S.A. - Hotel Sofitel Recoleta Buenos Aires en los términos y porcentajes establecidos en la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, debiendo la adjudicataria integrar una contragarantía del 100% del pago que se le efectúe (30% y 70%, respectivamente) mediante una póliza de seguro de canción, conforme lo normado en los artículos 93 y 94 de la Ley 2095 texto consolidado





Oficina de Administración Financiera

según Ley 6588.

**ARTÍCULO 5º.** Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, conforme lo requerido en la cláusula 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 6º. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifiquese a la firma ACCORINVEST HOSPITALITY ARGENTINA S.A., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Secretaría General de Relaciones Institucionales, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Oficina Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF Nº 89/2024

